

RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2013 LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2012 DE TRANSPORTISTA DE SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO (SANDACH) CATEGORÍA 1, 2 Y 3 "CISTERNAS QUÍMICAS S.L."

Base legal:

- ✓ Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002.
- ✓ Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación de Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.
- ✓ Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por lo que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano.
- ✓ Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura.

Vista la solicitud de modificación de la autorización como TRANSPORTISTA de SANDACH, categoría 1, 2 y 3, con antiguo número de autorización TS-0115-CM, presentada por la empresa "CISTERNAS QUÍMICAS S.L." con NIF/CIF B-85452092, con fecha 31 de enero de 2013, revisada la documentación aportada y hechas las oportunas comprobaciones por parte de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en la provincia de Cuenca sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) nº 1069/2009, y en observancia de la posibilidad que otorga su artículo 44, esta Dirección General de Agricultura **RESUELVE**,

- Proceder a **MODIFICAR LA AUTORIZACIÓN DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2012**, autorizándose mediante la presente resolución para el transporte de grasa de origen animal de categorías 1,2 y 3.
- Proceder a corregir el **listado de medios de transporte** autorizados por categorías en el registro nacional de transportistas SANDACH, quedando configurado de la siguiente forma:

Categorías 1, 2 y 3: AB-0932-R, AB-1087-R, AB-1117-R, AB-1135-R, AB-1230-R, AB-1232-R, AB-1238-R, AB-1256-R, CO-1102-R, M-16560-R, M-24894-R, R-1547-BBL, R-2376-BCF, R-2387-BCF, R-2388-BCF, R-2522-BCD, R-2940-BCF, R-2942-BCF, R-2943-BCF, R-4566-BCD, R-5291-BBY, R-7013-BBY, R-7023-BCD, R-7024-BCD, R-7385-BBK, R-7689-BCG, R-7690-BCG, R-8967-BCC, R-9164-BCC, V-15749-R.

Comunicar que el código nacional de registro SANDACH de la empresa es el S16191001, quedando suprimido antiguo código TS-0115-CM.

Se le informa que a partir de ahora, este código deberá ser el que identifique a la empresa para todas las actividades relacionadas con los SANDACH y deberá figurar en todos los documentos comerciales.

Para conservar esta autorización, deberán cumplirse todas las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) 1069/2009, Reglamento (UE) 142/2011 y Real Decreto 1528/2012 y demás condiciones y requisitos que sirvieron de base para obtener la autorización inicial.

Si no se cumplieran o se modificaran estas condiciones, no se facilitara en tiempo y forma toda la información y documentación requerida por los servicios oficiales, no se colaborara con la labor inspectora de los mismos, o como resultado de esta, se verificara el incumplimiento de la normativa en el ámbito SANDACH o Salud Pública, previa audiencia al interesado, se procederá a revocar la autorización como establecimiento SANDACH y a darle de baja en el registro autonómico y nacional.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excm. Sra. Consejera de Agricultura en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo estipulado por los artículos 48, 107 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 14 de marzo de 2013

El Director General de Agricultura y Ganadería



J. Tirso Yuste Jordan

Castilla-La Mancha REGISTRO ÚNICO Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura - TOLEDO -	
03 ABR 2013	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
257395	_____